

Expte.: 020-230809
Fecha: 03.03.2009
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y conforme a los comentarios recibidos en relación con la propuesta de resolución

RESUELVO:

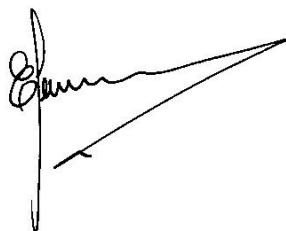
Formular a los Centros y al Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes la siguiente SUGERENCIA:

Que la Universidad Pablo de Olavide reglamente de alguna forma el procedimiento de cambios de grupo de manera que se preestablezcan con claridad y transparencia:

1. El modo en que se asignan los grupos de docencia.
2. Los motivos o criterios que pueden alegar los estudiantes para solicitar un cambio en su grupo de adscripción.
3. La concreta documentación justificativa que deben aportar con la solicitud.

A juicio de la Defensoría Universitaria, el modo idóneo de concretar el contenido de esa disposición sería la constitución de un grupo de trabajo compuesto por representantes de los centros, del Área de Gestión Académica y del Área de Estudiantes, a fin de analizar el problema en toda su extensión y proponer además las medidas organizativas que se estimen oportunas para mejorar el sistema de cambios de grupo de docencia.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,



Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria, y notificada al Sr. Vicerrector de Estudiantes y Deporte y a todos los Sres. Decanos y Directores de Centro, incluso aquéllos que no han sido objeto de las quejas que han dado lugar a la iniciación de este expediente, por tratarse de una cuestión general que afecta a todos.